



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA Rad. 7600131100102023-00535-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA YESENIA MOSQUERA PALOMINA, en representación del menor D. E. G. M contra el señor JUAN CAMILO GUEVARA TABARES

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 14 de 2024.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvasse Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 253

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 760013110010**20230053500**

En escrito que antecede, la estudiante de derecho LAURA CAMILA VELASQUEZ ACOSTA, apoderada judicial de la señora CLAUDIA YESENIA MOSQUERA PALOMINO, sustituyó el poder a ella conferido a la estudiante de derecho BRITNEY KATHERIN CONDE CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.538.720.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Icesi, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería al apoderado sustituto.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA Rad. 7600131100102023-00535-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CLAUDIA YESENIA MOSQUERA PALOMINA, en representación del menor D. E. G. M contra el señor JUAN CAMILO GUEVARA TABARES

1°-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho LAURA CAMILA VELASQUEZ ACOSTA, apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho BRITNEY KATHERYN CONDE CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.538.720.

2°-. Reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho BRITNEY KATHERYN CNDE CNTRERAS, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f48279948cfea99f3d55ad6612a1ddef769d961be7ea4c5934147bc69eb733a**

Documento generado en 13/02/2024 07:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>